



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 10/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 09/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. ALMORADI – AGUSTINOS ALICANTE	1ME076	SÁBADO 29/OCT A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:30H NUEVO P. DE ALMORADI (CRTRA. DE CATRAL S/N – ALMORADI)
BM. CASTELLON – ELCHE MUSTANG	RNP013	MARTES 01 DE NOVIEMBRE A LAS 11:30H PAB.FERNANDO UBEDA MIR (GRAPA) (LA LLOSA,15 – CASTELLON)
VICAR GOYA – KH-7 BM. GRANOLLERS	RNP016	MARTES 01 DE NOVIEMBRE A LAS 12:30H P. MPAL. DE DALIAS (CARRETERA DE BERJA S/N – ALMERIA)
BFIT-MUCHOTICKET PUCHI – BM. BASE VILLAVERDE	RNP012	MARTES 01 DE NOVIEMBRE A LAS 18:00H P.M.STA. EULARIA (SA ROTA D'EN PERE CARDONA S/N – STA. EULARIA)
LOGROÑO SPORTING LA RIOJA – RINCON FERTILIDAD MÁLAGA	RNP015	MARTES 01 DE NOVIEMBRE A LAS 19:00 H PAB. DE USOS MULTIPLES DE LOBETE [C/ALBIA DE CASTR S/N (PARQUE DE LAS CHIRIBITAS) – LOGROÑO]
OVIEDO BM.FEM. – ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON	RNP014	MARTES 01 DE NOVIEMBRE A LAS 20:00H P.MPAL.FLORIDA ARENA (PRAVIA S/N – OVIEDO)
BM. CASERÍO CIUDAD REAL – CA'MARIO-LANZAROTE	1MF084	DOMINGO 06/NOV A LAS 11:30H , EN LUGAR DE A LAS 12:00H P. QUIJOTE ARENA (CRTRA. PUERTOLLANO S/N – C. REAL)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2016-17 del C.N. Competición del 26/10/2016.-

KH-7 BM. GRANOLLERS – RINCON FERTILIDAD MÁLAGA	DHF091	SÁBADO 12/NOV A LAS 18:00H , EN LUGAR DE A LAS 19:30H PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N – GRANOLLERS)
KERSA URCI ALMERÍA – UNIVERSIDAD DE GRANADA	PFC093	SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE A LAS 18:45H P.M. DE OLULA DEL RIO (AVDA. VER DE OLULA S/N – OLULA DEL RÍO)
BM. TEJINA TENERIFE – SEIS DO NADAL-COIA	1ME097	SÁBADO 12/NOV A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:30 P. VENANCIO COSTA (AVDA. PPE. DE ASTURIAS S/N – ALMORADI)
SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS – F.C. BARCELONA B LASSA	DHB091	SÁBADO 12/NOV A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H P.M. DE LOS SUEÑOS (DR. SEVERO OCHOA,1 – ALCOBENDAS)
C.B. SALUD-TENERIFE – SAN ADRIAN	PFB094	SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE A LAS 20:00H P. MPAL MARRIO DE LA SALUD (JOSE FONSPERTIUS S/N- S.C- DE TENERIFE)
LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS	PFC073	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE A LAS 20:00H P. MPAL. DE LAS TIAS (LA LUCHADA,2 – TIAS)
MECALIA ATL.GUARDES- AULA VALLADOLID	DHF105	MIÉRCOLES 16/NOV A LAS 20:45H , EN LUGAR DEL SÁBADO 19. PAB. "A SAGRÍNA" (PASEO DE PORTUGAL S/N – A GUARDA)
CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO – R.G.C. COVADONGA	DHB114	SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE A LAS 20:00H "I.D.M. FATIMA" (AVDA. BLAS INFANTE,14 – CÓRDOBA)
SUREGRANCA – C.B. SALUD-TENERIFE	PFB126	MARTES 06/DIC A LAS 17:30H , EN LUGAR DEL MIÉRCOLES 07. P.MPAL.EL DOCTORAL (DIEGO DE ALCALA S/N-VECINDARIO)
BM. TEJINA TENERIFE – SEIS DO NADAL-COIA	PFA094	JUEVES 08/DIC A LAS 12:00H , EN LUGAR DEL DOMINGO 04 P. IES ANTONIO GONZÁLEZ (CRTRA. TEJINA – TACORONTE S/N – TEJINA)

* **APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo OVIEDO BM. FEM., de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: ANSA OVIEDO BM. FEMENINO”.

3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 06)

• **KH-7 BM. GRANOLLERS - ELCHE MUSTANG (DHF061)**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “KH-7 BM. GRANOLLERS - ELCHE MUSTANG”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2016-17 del C.N. Competición del 26/10/2016.-

• **BM. BASE VILLAVERDE PROSETECNISA ZUAZO (DHF065)**

“Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 04)

• **RODOSA BM. CHAPELA - BM. CAMARGO FERROATLANTICA (PFA041)**

“Sancionar al Club BALONMANO CAMARGO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “RODOSA BM. CHAPELA - BM. CAMARGO FERROATLANTICA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

• **HV OLIBHER LA CISTERNIGA - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA (PFA045)**

“Sancionar al Entrenador D. Rubén CARRASCO ACEBES del equipo HV OLIBHER LA CISTERNIGA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la levedad de las expresiones vertidas, así como las disculpas ofrecidas al finalizar el partido.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 06)

• **KUKULLAGA ETXEBARRI - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB063)**

“Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. De Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **BM. MUSKIZ - LOGROÑO SPORTING LA RIOJA (PFB065)**

“Sancionar al Club BM. MUSKIZ con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. MUSKIZ - LOGROÑO SPORTING LA RIOJA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción en lo que va de temporada.”

• **BM. MORVEDRE - HANDBOL MISLATA (PFC067)**

“SANCIÓNAR a D. GREGORIO GARCIA ORTIZ, en su condición de Ayudante de Entrenador del Equipo HANDBOL MISLATA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES y MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS, por haberse expresado con manifiesta desconsideración con los árbitros durante el encuentro de la División de Honor Plata Femenina, disputado entre los equipos “BM. MORVEDRE - HANDBOL MISLATA”, en virtud de lo establecido en los artículos 34.a, 40 y 63 del Reglamento de Régimen Disciplinario ”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2016-17 del C.N. Competición del 26/10/2016.-

6. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 08)

- **ÁNGEL XIMÉNEZ AVIA PUENTE GENIL - NATURHOUSE LA RIOJA (DHE081)**

“Sancionar al Jugador D. Jorge OLIVA DOMÍNGUEZ del equipo Ángel Ximénez - Avia P.G. con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 06)

- **CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO - MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA (1MA061)**

“Vistas las alegaciones formuladas en el acta 1MA061 por el Delegado del equipo MAGOPE SEIS DO NADAL-COIA, así como el escrito formulado por el equipo CONSTRUCCIONES CASTRO BM PORRIÑO, que ha sido remitido por correo electrónico a este Comité en fecha 24 de Octubre, el Comité ACUERDA:

DECLARAR IMPROCEDENTE la alegación formulada por el Delegado del equipo MAGOPE SEIS DO NADAL en el acta del encuentro 1MA061, habida cuenta de que por Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la R.F.E.BM. de 18 de Junio de 2016, fue derogado y dejado sin contenido el apartado 3 del artículo 107 del vigente Reglamento de Partidos y Competiciones.”

- **S.D. TEUCRO ASEGRUP - RODOSA BM. CHAPELA (1MA068)**

“SANCIÓN al Club S. D. TEUCRO con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al no permitirse la alineación de jugadores de esas características según la normativa vigente. Además, pone en su conocimiento que las plazas que los jugadores ocupan en el cupo adicional son NOMINATIVAS, lo cual significa que NO pueden ser sustituidos en ningún caso. Se informa a dicho club de que el jugador no podrá participar con su club en Primera División Masculina durante la presente temporada COMO INTEGRANTE DEL CUPO ADICIONAL.”

- **BM. COLINDRES – VALCO PANAMA BM. CORRALES (1MB063)**

“SANCIÓN al Club C.D.E. BM. COLINDRES con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al no permitirse la alineación de jugadores de esas características según la normativa vigente.

Además, pone en su conocimiento que las plazas que los jugadores ocupan en el cupo adicional son NOMINATIVAS, lo cual significa que NO pueden ser sustituidos en ningún caso. Se informa a dicho club de que el jugador no podrá participar con su club en Primera División Masculina durante la presente temporada COMO INTEGRANTE DEL CUPO ADICIONAL.”

- **EUROCAM GURE AUZUNE - C.D. BIDASOA IRUN (1MC064)**

“A) Sancionar al Jugador D. Gorka URDIN ZUGASTI del equipo C.D. BIDASOA IRUN con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve contra miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo, teniendo en cuenta tanto la entidad de la agresión como el ofrecimiento de disculpas una vez finalizado el partido.

B) Sancionar al Entrenador D. Pedro J. SALCEDO RODRIGUEZ del equipo C.D. BIDASOA IRUN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 35 en relación con el art. 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2016-17 del C.N. Competición del 26/10/2016.-

contrario, teniendo en cuenta tanto la entidad de la desconsideración como el ofrecimiento de disculpas una vez finalizado el partido.

C) Sancionar al Jugador D. Ion Ander ELORZA APARICIO del equipo EUROCAM GURE AUZUNE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve contra miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo, teniendo en cuenta tanto la entidad de la agresión como el ofrecimiento de disculpas una vez finalizado el partido y contando con la circunstancia atenuante de haber provocación suficiente.

D) Sancionar al Club S. D. BM. GURE AUZUNE con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “EUROCAM GURE AUZUNE - C.D. BIDASOA IRUN”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario.”

• **H. SANT JOAN DESPI - HANDBOL PALAUTORDERA-SALICRU (1MD065)**

“SANCIÓN al Club HANDBOL SANT JOAN DESPÍ con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente. Además, pone en su conocimiento que las plazas que los jugadores ocupan en el cupo adicional son NOMINATIVAS, lo cual significa que NO pueden ser sustituidos en ningún caso. Se informa a dicho club que el jugador D. Iván VIZCAÍNO ALBALAT no podrá participar con su club en Primera División Masculina durante la presente temporada COMO INTEGRANTE DEL CUPO ADICIONAL.”

• **LA SALLE BONANOVA -AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ (1MD068)**

“SANCIÓN al Club C. E. LA SALLE BONANOVA con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al no permitirse la alineación de jugadores de esas características según la normativa vigente. Además, pone en su conocimiento que las plazas que los jugadores ocupan en el cupo adicional son NOMINATIVAS, lo cual significa que NO pueden ser sustituidos en ningún caso. Se informa a dicho club de que el jugador no podrá participar con su club en Primera División Masculina durante la presente temporada COMO INTEGRANTE DEL CUPO ADICIONAL.”

• **H.C. EIVISSA - BM. EELDA C. E. ELDENSE (1ME061)**

“Sancionar al Jugador D. Alejandro BONILLA TORRONTERAS del equipo H. C. EIVISSA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas al finalizar el partido.”

• **VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA (1ME062)**

“A) Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2016-17 del C.N. Competición del 26/10/2016.-

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 07)

- **ACADEMIA OCTAVIO - CALMEAR RASOEIRO BM. (1MA073)**

“Dado que el Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO ha satisfecho dentro del plazo establecido la deuda arbitral requerida en el apartado (A) de la notificación de fecha 21 de octubre, este Comité acuerda LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO 1MA073 “ACADEMIA OCTAVIO-CALMEAR RASOEIRO BM.” que mantiene como fecha de disputa el día 29 de octubre de 2016.”

9. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

- **CLUB BALONMANO PORRIÑO**

“Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO - MAGOPE SEIS DO NADAL COIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de octubre y el horario se comunica el 10 de octubre) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB BALONMANO FEM. MALAGA COSTA DEL SOL**

“Sancionar al Club BALONMANO FEM. MALAGA COSTA DEL SOL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “RINCON FERTILIDAD MALAGA - AULA VALLADOLID” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de octubre y el horario se comunica el 04 de octubre) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB ASKARTZA CLARET**

“Sancionar al Club ASKARTZA CLARET, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “QUIRON ASKARTZA - BM. ROMO INDUPIME” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB C.D. LA SALLE CORDOBA**

“Sancionar al Club C.D. LA SALLE CORDOBA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGRIFLUIDE LA SALLE - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de octubre y el horario se comunica el 10 de octubre) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO**

“Sancionar al Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “S.D. TEUCRO ASEGRUP - RODOSA BM. CHAPELA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de octubre y el horario se comunica el 04 de octubre) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2016-17 del C.N. Competición del 26/10/2016.-

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO